Anexo 1 - Especificaciones Técnicas

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

GENERALIDADES

MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y MATERIAL DE INTENDENCIA GENERADOS EN EL CACOM-6.

El oferente deberá contar con Licencia ante la Secretaria de Ambiente o la CAR de la región donde se realice la gestión de los residuos peligrosos para la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos, **por lo cual deberá anexar copia de licencia, otorgada por la secretaria de ambiente o la CAR.**

ITEM	TIPO RESIDUO	CANT.	MET. DISPOCION FINAL
1	SOLIDOS CONTAMINADOS O IMPREGANDOS CON HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS ((PLÁSTICOS Y FIBRAS CONTAMINADAS)	KG	CO-PROCESAMIENTO/ INCINERACION
2	RESIDUOS SÓLIDOS CONTAMINADOS CON PINTURAS (PLÁSTICOS Y FIBRAS CONTAMINADAS)	KG	CO-PROCESAMIENTO/ INCINERACION
3	RESIDUOS LIQUIDOS TÓXICOS (REACTIVOS QUIMICOS NO INCINEABLES)	KG	CELDA DE SEGURIDAD
4	RESIDUOS LIQUIDOS ÁCIDOS (REACTIVOS QUIMICOS NO INCINEABLES)	KG	CELDA DE SEGURIDAD
5	RESIDUOS LIQUIDOS - ALCOHOLES-GLICOLES-POLIOLES (REACTIVOS QUIMICOS INCINEABLES)	KG	CELDA DE SEGURIDAD
6	RESIDUOS DE LABORATORIO-ÁCIDOS INÓRGANICOS	KG	CELDA DE SEGURIDAD
7	AGUA CONTAMINADA CON ACEITES, PINTURAS	KG	CELDA DE SEGURIDAD

	(REACTIVOS QUIMICOS NO INCINERABLES)		
8	REMANENTES DE PRODUCTOS QUIMICOS (REACTIVOS-QUIMICOS NO INCINERABLES)	KG	CELDA DE SEGURIDAD
9	LODOS CONTAMINADOS (RESIDUOS ORGANICOS INCINERABLES)	KG	CO-PROCESAMIENTO/ INCINERACION
10	MATERIAL DE INTENDENCIA COMO DOTACION, UNIFORMES, BOTAS, ENTRE OTROS	KG	INCINERACION

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La oferta deberá ser presentada en valores unitarios por Kg, el presupuesto oficial se ejecutará de acuerdo al volumen de residuos peligrosos entregados durante el plazo de ejecución.

Obligaciones del contratista:

a. RECURSOS FISICOS CON LOS QUE DEBE CONTAR LA EMPRESA: El Contratista debe garantizar que cuenta con la disponibilidad de vehículos para la recolección de desechos de tipo peligrosos, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente. Los cuales deberán anexar las certificaciones para la Recolección de este tipo de residuos y los vehículos asignados para este fin por la empresa y deberán ser entregados por el contratista en el momento de la firma del acta de inicio.

Vehículo: Para garantizar un transporte seguro de los residuos los vehículos utilizados deben cumplir con las características Reglamentadas en el Artículo 5 del Decreto 1609/02 las cuales son listadas a continuación:

-Rótulos de identificación: Para camiones, remolques y semirremolques tipo tanque, los rótulos deben estar fijos, además, deben estar ubicados a dos (2) metros de distancia en la parte lateral de la unidad de transporte, a una altura media que permita su lectura; los materiales de los rótulos deben ser como mínimo de 30 x 30 cm. (Naciones Unidas / NTC 1692, NFPA (National Fire Protection Association) 704.)

-Cada vehículo debe contar con elementos básicos para atención de emergencias tales como: 2 extintores tipo multipropósito uno en la cabina y el otro cerca a la carga, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones

- especiales de acuerdo con lo estipulado en la Tarjeta de Emergencia del material transportado.

a. CAPACIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

1. **Incineración:**

- Toda clase de productos vencidos o rechazados por calidad, como Medicamentos, Alimentos, elementos Médico-quirúrgicos, Cosméticos, materia prima obsoleta; sean sólidos, semisólidos o líquidos; envases, empaques, moldes, etiquetas; códigos, referencia y afines.
- Materiales contaminados con hidrocarburos, solventes.
- Archivo muerto, medios magnéticos, documentos valores y afines.
- Lodos, trampas de grasas.

Neutralización/estabilización.

De sustancias química y reactivos, incluyendo las de uso controlado por la DNE y posterior incineración o encapsulamiento y confinamiento, según el tipo de sustancia.

Despresurización y Destrucción de Aerosoles.

Durante este proceso se despresurizan los aerosoles, separando el producto del envase. Luego conjuntamente son enviados al horno para su incineración / Destrucción total.

Pre-Destrucción
De productos; máquinas, equipos y accesorios, antes de ser enviados a los hornos para la incineración/destrucción total.

Disposición en Celdas de Seguridad
Para aquellos materiales que por normas ambientales y de salud no pueden ser incinerados, se realiza el proceso de encapsulamiento y confinamiento en celdas de seguridad Industrial.

b. SEGURIDAD INDUSTRIAL:

La persona encargada del cargue y descargue de los residuos debe utilizar protección personal durante la manipulación de los residuos. El equipo de protección debe incluir:

- Casco protector.
- Lentes de seguridad

- Mascaras para polvo o gases peligrosos.
- Ropa de protección contra salpicaduras químicas.
- Guantes de carnaza o cubierta de nitrilo.
- Delantal plástico o de goma.
- Botas de seguridad con punteras.

c. MATERIAL DE EMBALAJE Y ETIQUETADO: La empresa aportara las bolsas para la recolección de estos residuos con sus respectivas marcaciones deberán ser rotuladas y de color de acuerdo a la norma de calibre 2 de 100 x 150 cm y con marcación por stikers o impresas en la bolsa, para rotular el material que sea entregado al personal que realice la recolección.

- El contratista dejará evidencia mediante el certificado de movilización, en el cual se registre la fecha, tipo de residuo. Posterior en un plazo de 15 días el contratista entregará el certificado de disposición final de los residuos peligrosos.
- El contratista a los cinco (05) días posteriores a la adjudicación a través del supervisor realizará las gestiones pertinentes (Estudio de seguridad) para el ingreso del personal con el fin de evitar posteriores inconvenientes y traumatismos administrativos y la agilidad para la entrega de los residuos peligrosos, trámite que tomará 20 días calendario una vez la documentación este completa.
- El contratista deberá asegurar el transporte correcto de todo el material con el fin de evitar posibles afectaciones del mismo (rupturas, fugas, contaminación, etc.).
- ESPECIFICACIONES DE COMPROMISOS: CACOM-6 no aportará, ni personal, ni herramientas de ningún tipo para el desarrollo del contrato, así como no dará transporte (conceptos de flete y seguros) ni ningún otro medio para la ejecución del contrato siendo únicamente responsabilidad del contratista.
- La frecuencia de la recolección de los residuos peligros de la Unidad será de acuerdo a programación entre el contratista y requerimientos por parte de la Unidad los cuales se establecerán con el supervisor.
- **Los residuos peligrosos deberán se recolectados en el Comando Aéreo Combate No 6 Ubicado en el Municipio de Solano Departamento del Caquetá**
- El contratista es consciente que el material de intendencia es privativo y de carácter militar por lo que debe adoptar todas las medidas de reserva, so pena de responsabilidad penal, para lo cual deberá presentar evidencia de la incineración de dicho material (Botas, cascos, morrales se exceptúa camuflados y overoles de vuelo.
- El trasporte de los residuos peligrosos y similares deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el *Decreto 1609/2002 del Ministerio de Trasporte "Por el cual se reglamenta el manejo y trasporte terrestre de mercancías peligrosas por carretera.*

- El contratista deberá realizar la recolección, trasporte y disposición final en cumplimiento de la *RESOLUCION 1402 DE 2006 (julio 17) por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos.*
- El contratista deberá suministra asesoría y el embalaje para el transporte de los residuos peligrosos hasta la ciudad de destino final
- Los vehículos utilizados para tal fin deberán estar debidamente identificados de acuerdo al artículo 5 del Decreto 1609 del 1609 de 2002 Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera
- El contratista deberá contar con personal calificado para dicha actividad el cual deberá tener los E.P.P. según el grado de toxicidad del residuo entregado.
- El contratista deberá realizar el pesaje de los residuos peligrosos en presencia de un funcionario de la FAC. el cual firmara las respectivas planillas de recibo por parte del contratista de los elementos.
- El contratista deberá cumplir con los requerimientos para el ingreso tanto del personal con del vehículo asignado para esta actividad.
- Durante la ejecución del contrato el contratista, está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, sus normas reglamentarias.
- El contratista deberá entregar el certificado de disposición final de los residuos peligrosos inmediatamente se le realice la misma el cual deberá ser entregado para la debida facturación de los residuos.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.

- El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI PREVENCION Y PROMOCION DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994).
- NOTA: Las empresas con menos de diez (10) trabajadores no están obligadas a tener Programa de Salud Ocupacional, pero sí deberán exhibir el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por el Ministerio de Protección Social.
- El contratista deberá proveer de los EPP a la totalidad del personal que realizará la recolección o que requiera hacer visitas a las instalaciones de acuerdo con la actividad que cumple en el contrato, el área a visitar y al riesgo al que está expuesto.
- El contratista deberá utilizar accesorios y herramientas de buena calidad con personal idóneo, seguridad social, seguro para accidentes laborales, ARL-EPS y parafiscales de cada uno de sus trabajadores.

- De la misma manera el contratista debe proveer la personal operario y técnico uniformes de acuerdo a la actividad que desarrolle, este uniforme debe ser prenda superior azul con el logo de la empresa y el número del contrato.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID-19.

El contratista debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para lo cual el contratista será responsable de la dotación necesaria para el personal involucrado en el mantenimiento, incluyendo los elementos de protección con el fin de contrarrestar la propagación del COVID-19 durante la ejecución del presente proceso. Por lo anterior, se debe cumplir con lo establecido en las siguientes:

- *Resolución 222 de 2021: Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020.*
- *Resolución 0304 de 2022: Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el COVID-19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222,738, 1315 y 1913 de 2021.*
- *Resolución 350 de 2022: Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.*
- *Demás normas que las adiciones, modifiquen y/o deroguen.*

CONSIDERACIONES LOGISTICAS

TRANSPORTE

- El contratista se obliga a ejecutar los servicios cumpliendo al 100% con el traslado hasta el sitio de disposición final de los residuos peligrosos para lo cual deberá contar con las herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del mismo.

- No se aceptan cambio de precios.